

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO LABORATORIO DE INNOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN

La Corporación Ruta N Medellín es una entidad sin ánimo de lucro constituida por Empresas Públicas de Medellín, Tigo/UNE y el Municipio de Medellín, cuyo propósito, en su calidad centro de innovación y negocios, es facilitar la evolución económica de la ciudad hacia negocios intensivos en ciencia, tecnología e innovación, de forma incluyente y sostenible. Su principal objetivo, para el año 2021, es posicionar a Medellín como la ciudad más innovadora de América Latina basando su economía en el conocimiento.

Para el logro de lo anterior, Ruta N estableció tres prioridades estratégicas llamadas ADN: **A:** Atraer y retener talento, capital y empresas globales; **D: Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor**; **N:** Generar soluciones CT+i para los retos de la Ciudad.

Dentro de la prioridad estratégica D, se tiene como propósito el desarrollo de capacidades para innovar que permita a las organizaciones la generación de productos/servicios innovadores con el potencial de llegar al mercado para que hagan su primera venta o incrementen su mercado. Partiendo de este objetivo, el propósito del laboratorio de Innovación es movilizar la economía del conocimiento agilizando la materialización de soluciones de retos de ciudad y mercado.

2. QUÉ ES EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN RUTA N



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



Es un servicio a través del cual se pueden adquirir capacidades para materializar procesos de innovación mediante metodologías ágiles y herramientas que facilitan la definición de oportunidades de nuevos productos y servicios con potencial de convertirse en nuevos negocios.

Nuestro objetivo es fortalecer negocios CT+i acompañando a nuestro público, en la definición de retos y búsqueda de soluciones con proyección de mercado, a través de la transformación de problemas en productos y servicios validados.

El servicio ofrecido por el laboratorio está configurado por los siguientes elementos:

- **Profesionales expertos:** Prototipado de productos, de servicios, experiencia de usuario y modelo de negocio.
- **Metodologías ágiles:** centradas en la identificación, caracterización y validación de problemas y/o oportunidades, diseño y conceptualización de productos/servicios innovadores y definición de modelos de negocios. Esta metodología permite el trabajo en ciclos cortos, para materializar y probar rápidamente soluciones a problemas reales, promoviendo que se establezcan conexiones que dinamicen el ecosistema y abran oportunidades de negocio. Cada ciclo de acompañamiento se realiza en un periodo aproximado de mes y medio, en el cual las empresas participan de 4 sesiones presenciales y asesorías individuales de seguimiento entre ellas.
- **Espacios:** dotados con elementos que permiten generar ambientes de ideación y creación.
- **Herramientas:** impresoras 3D, cortadora laser, ploteadora, electrónica relacionada con Internet de las cosas (IOT), máquinas y software de diseño, etc.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A EMPRESAS

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Fortalecer las empresas del ecosistema de Medellín, mediante la transferencia de capacidades que apoyen el proceso de conceptualización y mejora de nuevos productos y servicios, a partir de metodologías ágiles centradas en el usuario que facilitan estrategias de validación según cada una de las etapas del proceso.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Empresas de Medellín, que cuenten con capacidades para transformar problemas en oportunidades a través de la conceptualización de productos y/o servicios en tiempos cortos.

- Empresas constituidas y asentadas dentro del Área Metropolitana
- Que cuenten con las capacidades para la gestión de la innovación, que puedan convertir los nuevos conceptos en oportunidades de negocio.
- Empresas que tengan la disposición y capacidad para emprender procesos de innovación con gran potencial de convertirse en nuevos productos y servicios.
- Que estén abiertas a generar nuevas líneas de negocios mediante nuevo producto y/o servicio.
- Que tengan mínimo tres o cuatro personas por equipo.
- Que sea un equipo multidisciplinario, muy motivado y que cuente con disponibilidad y autonomía para la toma de decisiones.
- Que tengan disposición del trabajo en equipo por fuera de las sesiones presenciales
- Que estén dispuestas a validarse, re-validarse y reinventarse

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN



n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**



Nuestro servicio es abierto pero limitado. Las empresas se citarán de acuerdo con el orden de llegada. Para participar debes llenar el siguiente formulario con información general de la empresa.

- Participar con un equipo de trabajo con conocimiento técnico y poder de decisión.
- La no participación en alguna de las sesiones da por terminado el proceso.
- Formalizar el compromiso de participación a todas las actividades enmarcadas en el proceso de acompañamiento.

[Para Inscripción clic en este enlace](#)

¿Cómo es el proceso de selección?

Las empresas inscritas y que cumplan con los requisitos mínimos de participación, serán convocadas a los ciclos de acompañamiento que serán asignados en orden de inscripción hasta cumplir con la capacidad establecida para el segundo semestre de 2019.

6. PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

Etapas del proceso:

- **Análisis inicial:** se revisa la línea base para identificar la madurez de la iniciativa y la capacidad instalada con la que cuenta la empresa para llevar a cabo el proceso.
- **Identificación del problema:** el punto de partida para la construcción de todo el proceso, que permite definir usuarios, clientes y mercado, será el contexto de la empresa y la situación identificada.
- **Conceptualización del producto y/o servicios:** Se trabaja en el proceso de conceptualización del producto/servicio innovador, si ya tiene un avance de construcción, entonces se realizará un proceso de iteración.

- **Consolidación de oferta de valor:** A partir de lo que el equipo presenta y algunos ajustes se consolida la oferta de valor, que facilitará la construcción y/o iteración de los productos y servicios.
- **Modelo de negocio y proyección:** Construir el modelo de negocio y ajustar el pitch con la recomendación de todo el equipo de expertos que lo acompaña durante el proceso.
- **Conexiones de valor:** Dependiendo del estado del proyecto, y sus logros con el proceso de fortalecimiento, se potenciarán conexiones o con otros programas, y relaciones que permitan poner a otro nivel la empresa, expertos, posibles compradores, en función de acelerar la llegada de los productos/ servicios al mercado.

7. ¿DÓNDE QUEREMOS LLEGAR?

Con este acompañamiento las empresas podrán consolidar factores como: identificación de retos y oportunidades, públicos objetivos, nuevos productos y servicios claros, refinados y validados que tengan componentes innovadores, una oferta de valor definida y un caso de negocio viable.

Las empresas accederán a retroalimentación de diversos actores y de expertos de Ruta N, tomadores de decisiones y otros programas del ecosistema, según el nivel de avance de cada proyecto, con el fin de generar conexiones exitosas que los lleven a la consolidación de negocios.

Al finalizar el proceso, se hará una selección de las mejores soluciones para presentar un pitch a posibles compradores y responsables de programas que buscan potenciar empresas del ecosistema con posibles conexiones.

8. RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



El Usuario **no adquiere** vinculación laboral ni administrativa con la Corporación Ruta N Medellín y asumirá el proceso de acompañamiento prestado por el Laboratorio de Innovación con sus propios recursos técnicos, tecnológicos, y correrá con los gastos derivados que se requieran para garantizar la debida ejecución de los propuestos derivados de cada una de las fases de acompañamiento.

9. RESPONSABILIDAD FRENTE A DAÑOS

El Usuario será responsable de cualquier daño demostrado que pueda causar la Corporación Ruta N Medellín, su personal o bienes y a terceros con ocasión de las responsabilidades y compromisos adquiridos en el marco del proceso de acompañamiento prestado por el Laboratorio de Innovación. En consecuencia, se obliga la Corporación Ruta N Medellín a indemnizar todo perjuicio causado que sea consecuencia directa del incumplimiento demostrado de los compromisos contemplados en el numeral sexto del presente documento, especialmente a lo concerniente a asuntos de propiedad intelectual y confidencialidad de la información; y en caso de que la Corporación resulte obligada a pagar alguna suma en virtud de ello, podrá solicitar el reembolso de todo lo pagado al Usuario incumplido.

10. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

La Corporación Ruta N Medellín en el marco de la operación y difusión del ecosistema de ciencia tecnología e innovación dentro del cual se creó el Laboratorio de Innovación ha creado una metodología sujeta a protección de derechos de autor en su calidad de titular. Conforme a esto, el Usuario no podrá replicar con fines comerciales dicha metodología y la licencia que se otorga es la de atribución no comercial sin derivadas, que implica la prohibición a quien conozca de ella en el marco del acompañamiento de manipular, modificar y adaptar los contenidos cuando usen y apliquen la metodología y a ser replicada con fines comerciales y/o de lucro

Paralelamente, el Usuario entiende y acepta que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado en cabeza de y será propiedad exclusiva del Usuario, el cual podrá darle el uso y la distribución que considere pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable. El Usuario no asigna ni transfiere al Laboratorio de Innovación ni a la Corporación Ruta N Medellín los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por este en ejecución de las actividades habituales propias de estos espacios de creación del Laboratorio de Innovación.

Conforme a lo anterior, y por su parte, la Corporación Ruta N Medellín como titular del Laboratorio de Innovación entiende que el Usuario puede producir ciertas obras intangibles o tangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el Laboratorio de Innovación y por tanto, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del Usuario.

El Usuario declara que en ejecución de la metodología a aplicar, el resultado de su creación, **NO INFRINGE** derechos de autor o derechos de propiedad industrial que se encuentren bajo la titularidad y protección de terceros; incluyendo información sobre patentes, marcas, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información sujeta a protección de derechos intelectuales; y se obliga a mantener indemne sobre cualquier responsabilidad desligada y/o reclamación de derechos de un tercero a la Corporación Ruta N Medellín como titular del espacio denominado Laboratorio de Innovación, sus miembros, funcionarios, directores.

11. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN

La Corporación Ruta N Medellín en su calidad de titular del espacio denominado Laboratorio de Innovación y el Usuario se obligan a conservar, durante y después del proceso de acompañamiento, la información confidencial que llegaren a conocer en el marco de cada una de las sesiones. En consecuencia se obligan a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por cada uno de los participantes del proceso de acompañamiento prestado en el Laboratorio de Innovación, la Corporación Ruta N Medellín y/o terceros presentes en el espacio de interacción. La violación de la presente obligación constituye una justa causa para dar por terminado el proceso de acompañamiento sin perjuicio de la facultad del titular de la información cuyo derecho fue vulnerado de iniciar todas las acciones legales tendientes a la reparación de los daños causados.

Para los efectos del presente documento se tienen las siguientes definiciones:

- ✓ **Informaciones.** Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- ✓ **Información Confidencial.** Aquella información que cada uno de los participantes o involucrados en el proceso de acompañamiento del Laboratorio de Innovación desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal; especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a ideas, servicios prestados, listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las

circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito.

Debido a que las actividades desarrolladas en virtud de la relación entre la Corporación Ruta N Medellín y el Usuario implican la transferencia de conocimientos técnicos especiales a las personas vinculadas a los mismos y el acceso a información confidencial, aun terminado el proceso de acompañamiento, la persona que haya desempeñado un cargo en virtud del cual tenga acceso a información confidencial, debe cumplir con las normas que consagran la protección de la competencia y el secreto industrial. Por tanto, deben abstenerse de realizar todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal.

La obligación que se asume en virtud de la presente cláusula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento. El Usuario se compromete con la Corporación Ruta N Medellín a firmar los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida
- Cuando la información recibida sea de dominio público
- Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario

12. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la ejecución del proceso de acompañamiento la Corporación Ruta N Medellín y los usuarios intervinientes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este contrato, por lo tanto se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya.

Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009.

En este sentido, los usuarios reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en los presentes términos. Es obligación de los usuarios de informar a Ruta N acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del proceso de acompañamiento; acordando que el usuario incumplido será

llamado en garantía cuando quiera que terceros presenten o interponga alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

13. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA:

El Usuario autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. El Usuario expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que la Corporación Ruta N Medellín ha publicado en su página Web <http://www.rutanmedellin.org/es/atencion-al-ciudadano/politicas-tratamiento-de-datos>.

14. DECLARACIONES ADICIONALES

- ✓ El Usuario entiende y reconoce que es personalmente responsable de la seguridad y las acciones que a su cargo estén en ejecución, manejo y adquisición de conocimiento a través del programa y espacio físico donde se desarrolla el Laboratorio de Innovación.
- ✓ El Usuario acepta que será receptor activo y se asegurará de seguir todas las recomendaciones de seguridad y señalización mientras haga uso de los espacios en el Laboratorio de Innovación.
- ✓ El usuario acepta que el fin último del Laboratorio de Innovación es el acompañamiento en el proceso de prototipado de productos y/o servicios y no productos finales; en ese sentido, si este último es el interés personal del aspirante o

usuario, la Corporación Ruta N Medellín podrá sugerirle algún actor del ecosistema que se ajuste a sus necesidades específicas.

- ✓ El Laboratorio de Innovación no realiza desarrollo tecnológico ni crea nuevas tecnologías.
- ✓ El Laboratorio de Innovación no realiza formulación y evaluación de proyectos.

n

(57+4) 516 77 70

Complejo Ruta N Calle 67 N° 52-20
Piso 2 Torre A. **Medellín - Colombia**

